

CIRCULAR No. SPF/07/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 23 de agosto de 2022.

CIUDADANOS
VICEFISCALES GENERALES Y REGIONALES,
FISCALES ESPECIALIZADOS, COORDINADOR GENERAL
DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES,
VISITADOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO, DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, FISCALES EN JEFE, COORDINADORES
Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
P R E S E N T E S.

Con fundamento en los artículos 1 de la Convención Americana Sobre derechos Humanos; 1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 26 y 27 de la Convención de Viena; 1 párrafo tercero, 14, 16, 17, 21, 102 apartado A y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo cuarto de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4 fracción I, inciso b), 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 95 fracción VI de su Reglamento, en los que se establece la obligación de todo servidor público para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y en cumplimiento a la Recomendación número 07/2022 EMITIDA POR LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA DENTRO DEL EXPEDIENTE DDHPO/0504/(01)/OAX/2014, he tenido a bien emitir la siguiente:

C I R C U L A R:

PRIMERO. A todos los servidores públicos encargados de rendir informes a los Organismos protectores de los Derechos Humanos, en el ámbito local y nacional, se les instruye para que, a partir de la firma del presente instrumento jurídico, rindan sus informes de manera completa, suficiente y pronta, a efecto de respaldar los actos que se le atribuyen a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca como autoridad responsable.

SEGUNDO. Todo el personal de esta Fiscalía General del Estado de Oaxaca deberá actuar en el ejercicio de sus funciones, rigiéndose por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pluriculturalidad, progresividad, buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, lealtad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

TERCERO. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular, dará a lugar a fincar responsabilidades de índole administrativa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Circular entra en vigor el día de su firma.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO.

AJPC/JAVM